



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	VERBAL
Demandante	JHON JAIRO ALZATE Y OTROS
Demandado	SIC INMOBILIARIA
Radicado	No. 05088-40-03-002-2019- 1581-00
Síntesis	Reconoce personería

Observados los documentos allegados vía correo electrónico, se tiene que el poder que se adjunta, es muy ilegible en la parte donde aparecen firmando los poderdantes, por lo que se deberá adjuntar nuevamente el mismo.

En cuanto a la notificación que se le hizo a la parte demandada, deberá adjuntarse el certificado del correo donde consta que fue recibido el mismo y la copia del auto admisorio refrendado por la oficina de correo, tal como lo señala el artículo 292 del CGP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**